

**BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DON FADRIQUE CELEBRADA
EL DIA VEINTISÉIS DE MARZO DE 2015.-**

En Villa de Don Fadrique, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de marzo de 2015, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Sres. Asistentes que a continuación se relacionan:

CONCEJALES:

D^a Ángeles Díaz-Maroto Hidalgo.
D. Carlos-Gabriel Díaz-Maroto Maqueda.
D. Carlos Mendoza Aparicio.

Preside la sesión D. Jaime Santos Simón, Alcalde-Presidente de Villa de Don Fadrique y asistidos de mí D. Pedro López Arcas, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se acordó por unanimidad de todos los asistentes el aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de febrero de 2015, en los términos en que aparece redactada.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES Y DECRETOS DE LA ALCALDIA.-

No ha habido ninguna.

TERCERO.- APROBACIÓN SOLICITUDES DE LICENCIA DE OBRA MAYORES.-

- Visto el informe del arquitecto municipal D. B.S.R.T. con entrada nº 438 de 13 de marzo de 2015, en relación con la inspección realizada a las obras ya finalizadas del expediente nº 140/2010 promovidas por D. E.P.S. para la construcción de una vivienda unifamiliar en C/ Moscatel nº 9 de esta localidad, se acuerda comunicar a los promotores lo siguiente:

1º) Que las obras no se encuentran terminadas. Sobre todo la barandilla de la escalera no está colocada, con lo que DB SUA del CTE no se cumple.

2º) Que por otro lado, existe un aumento en la superficie edificada y cambios en la distribución de ambas plantas de la vivienda, por lo que presenta diferencias entre lo proyectado y lo ejecutado.

Suponiendo que el aumento de superficie construida no incumpla la normativa vigente en cuanto a ocupación, parámetro que se deberá justificar, sí es verdad que se produce un incremento en la valoración final de las obras.

3º) Se debe presentar la documentación técnica que legalice la situación real de la obra terminada. Esto es: planos, memoria, mediciones y presupuestos de la ampliación realizada, visados por el Colegio de Arquitectos.

4º).- No se puede dar la vivienda por acabada hasta que no se regularice la situación, en el plazo máximo de dos meses. Una vez legalizada podrá solicitarse la licencia de primera ocupación, necesaria para poder habitarla.

- Visto el Proyecto de legalización de la ampliación de la vivienda unifamiliar construida en calle Ortiza nº 27 bis por D. F.C.M., con licencia de obras nº 5/13 y visto el Informe favorable del Arquitecto Municipal D. Benito San Román Torres con registro de entrada nº 483 de fecha 24 de marzo de 2015, se acuerda aprobar la legalización de dicha obra y girarles el impuesto correspondiente a la liquidación definitiva, según el informe del arquitecto citado que es coincidente con el presupuesto de ejecución material de la ampliación del proyecto de legalización.

- Visto el informe del arquitecto municipal D. B.S.R.T., con registro de entrada nº 485, se acuerda aprobar la licencia de obra mayor con Exp.

19/15 de D. M.A.H.M. consistente en la construcción de un garaje y porche en calle Cantarranas, 40.

- Visto el informe del arquitecto municipal D. B.S.R.T. con entrada nº 510, se acuerda aprobar la licencia de obra mayor con Exp. 21/15 de D^a. P.D-M.V. para reforma de vivienda unifamiliar con derribo parcial de la vivienda vieja en calle Goya, 26.

- Visto el informe del arquitecto municipal D. Benito San Román Torres con entrada nº 509, se acuerda aprobar la licencia de obra mayor con Exp. nº 22/15 de S.C.A. para la construcción de una nave de uso agrícola en la parcela 414 del polígono 15.

CUARTO.- FACTURAS, GASTOS DIVERSOS Y APROBACIÓN DE PAGOS.-

- Se aprueba el contrato de "Orquesta Jelmi" de fecha 03/03/2015, en concepto de "actuación" el 11/09/2015, por importe de 3.400 euros más IVA.

- Se aprueba la factura Referencia: 0000060922 86 del Consorcio de Servicios Medioambientales de Toledo en concepto de E.T.R.U. correspondiente al mes de febrero de 2015 por importe de 9.634,01 euros.

QUINTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES DIVERSAS.-

- No ha habido ninguna.

SEXTO.- APROBACIÓN SOLICITUDES DE LICENCIA DE APERTURA.-

- Visto el expediente nº 6/15 de comunicación previa de actividad inocua de "Comercio Menor de aparatos de uso doméstico" en Avda. de Valencia nº 33, bajo B, de esta localidad, cuya titular es D^a. J.A.M.A.A. , y visto el Informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, registrado de entrada con el nº 493 de fecha 24/03/2015, se acuerda informar

favorablemente de dicha actividad, a falta del pago de las tasas, correspondiéndole en el libro de registro de actividades el n° 833.

PARTE DE CONTROL

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- No hubo ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

**V° B°
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Jaime Santos Simón

Fdo.: Pedro López Arcas.